



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

ACUERDO No. 055
(28 de octubre de 2025)

Por el cual se aprueba la creación del Centro de Investigaciones e Interacción social de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Nariño. CIIS - FACEA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Proyecto Educativo Institucional – PEI de la Universidad de Nariño establece que, para el fortalecimiento de la investigación científica y aplicada, se realizarán acciones conducentes a consolidar una comunidad de expertos en cada área del conocimiento que hagan posible su sostenibilidad, así como la discusión y el debate alrededor de sus resultados (art. 14).

Que con el propósito de fortalecer la Interacción Social en la Universidad de Nariño se constituirá un sistema que la relacione con la investigación y que incentive en docentes, estudiantes y funcionarios, el sentido de democracia, solidaridad, conciencia de la realidad social, justicia, paz y trabajo en equipo, como posibilidades para solucionar problemas de la sociedad (PEI, Art. 14)

Que en aplicación del artículo 14 del PEI, la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, desarrolla actividades que contribuyen al cumplimiento de las funciones misionales de la Universidad de Nariño: docencia, investigación interacción social e internacionalización.

Que en el Estatuto General de la Universidad de Nariño se plantea como política institucional para contribuir al desarrollo regional, la organización de la investigación que desarrollan las Facultades en Centros de Investigación e Interacción Social.

Que el Estatuto General (Acuerdo 080 -diciembre 23 de 2019, Consejo Superior), en el Artículo 90 define al Centro de Investigación e Interacción Social como la unidad que desarrolla investigación científica, tecnológica y humanística, creación artística y procesos de interacción social en la facultad. Articula la investigación con la docencia, para el fortalecimiento de los procesos académicos de producción, creación, recreación, difusión, aplicación y apropiación del conocimiento.

Que el Centro de Investigaciones está constituido por grupos de investigación, unidades de interacción social y semilleros de investigación. Cuando no exista escuela de postgrados, los programas postgraduales estarán adscritos al centro de investigación e interacción social de facultad.

Que como parte de las funciones del Consejo de Facultad, éste puede proponer al Honorable Consejo Académico y Consejo Superior Universitario la creación de unidades académicas básicas y dependencias administrativas que permitan cumplir sus funciones misionales.

Que teniendo en cuenta este lineamiento, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, mediante Proposición 046 del 4 de septiembre del 2025, propone al Consejo Académico otorgar el aval para la creación del Centro de Investigaciones e Interacción Social de su Facultad (CIISFACEA), guardando correspondencia con lo establecido en el Estatuto General Artículo 90.

Que el “Centro de Investigaciones e Interacción Social de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas tiene definida la misión y objetivos, con el propósito de fomentar el desarrollo de proyectos de investigación, ciencia y tecnología, así como, procesos de interacción social en la Facultad.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, reorganiza su Facultad, adscribiendo el CIIS como parte de su estructura organizacional, el cual se encuentra constituido por dos campos de acción;

Acuerdo 055 – 28 de oct. – 2025 – Creación CIIS – FACEA



el de investigación y el de interacción social. La FACEA cuenta con Escuela de postgrados; la decanatura se constituye como primera autoridad ejecutiva y responsable de la gestión académica y administrativa de la facultad, siendo el ordenador del gasto del CIIS-FACEA.

Que el CIIS tiene definida la misión, visión y objetivos, en busca de fortalecer y coordinar los procesos de investigación e interacción social en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, consolidando al CIIS-FACEA como un espacio articulador entre el CEDRE y las demás Unidades Académicas, con el fin de generar conocimiento pertinente, impulsar la innovación académica y promover soluciones integrales que contribuyan al desarrollo institucional y al bienestar del entorno regional.

Que la Dirección de Planeación y Desarrollo mediante memorando DPD-DIE-542 del 12 de septiembre de 2025, presentó el estudio de impacto financiero para la creación del Centro de Investigación e Interacción Social de la FACEA, en el cual señala que los gastos de funcionamiento del CIIS, a excepción del coordinador y el secretario técnico, deben ser autofinanciados con los recursos financieros provenientes de proyectos de investigación, interacción social, donaciones, administración de actividades de capacitación y educación permanente, venta de servicios y mecanismos de autofinanciación y sostenibilidad propuestos por las unidades, tales como portafolios de servicios, licencias, comercialización de productos académicos o programas de membresía.

Que en aplicación del artículo 84 del Estatuto General de la Universidad de Nariño, es necesaria la creación del Centro de Investigación e Interacción Social de la FACEA, integrando los grupos y semilleros de investigación, programas de posgrado, programas de educación continua y proyectos de investigación e interacción social.

Que mediante oficio el oficio ADA – 132 del 14 de octubre de 2025, suscrito por el Vicerrector Académico y el Director de la Asesoría de Desarrollo Académico, se emite concepto favorable sobre la Proposición 046, emanada del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, por la cual se recomienda la creación del Centro de Investigación e Interacción Social CIIS -FACEA y al respecto indica que la propuesta se ajusta al Estatuto General vigente.

Que el Consejo Académico, mediante Proposición 023 del 28 de octubre de 2025, avaló el documento por el cual se recomienda la creación del Centro de Investigaciones e Interacción social de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Nariño. CIIS - FACEA

Que es función del Consejo Superior aprobar la creación de unidades académicas; por lo tanto, considera pertinente la propuesta; en consecuencia,

ACUERDA:

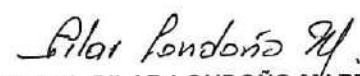
ARTICULO 1° Aprobar la Creación del Centro de Investigación e Interacción Social de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas – CIIS FACEA– de la Universidad de Nariño, de conformidad con el documento adjunto, que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2° Rectoría, Oficina de Planeación y Desarrollo, Sección de Talento Humano, Departamento Jurídico, Control Interno, Oficina de Presupuesto, FACEA, Departamentos de: Economía, Comercio Internacional y Mercadeo y Administración de Empresas, anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los veinte ocho (28) del mes de octubre de 2025.


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Presidenta


GLORIA DEL PILAR LONDOÑO MARTÍNEZ
Secretaria General

Proyectó: Lolita Estrada, Profesional Universitario, nivel 5.

Acuerdo 055 – 28 de oct. – 2025 – Creación CIIS – FACEA

Página: 2 de 3



SO 02011449



Universidad de **Nariño**
FUNDADA EN 1964

PROPOSICIÓN No. 023
(21 de octubre de 2025)

Por el cual se recomienda autorizar la creación del Centro de Investigaciones e Interacción social de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Nariño. CIIS - FACEA

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Proyecto Educativo Institucional – PEI de la Universidad de Nariño establece que, para el fortalecimiento de la investigación científica y aplicada, se realizarán acciones conducentes a consolidar una comunidad de expertos en cada área del conocimiento que hagan posible su sostenibilidad, así como la discusión y el debate alrededor de sus resultados (art. 14).

Que con el propósito de fortalecer la Interacción Social en la Universidad de Nariño se constituirá un sistema que la relacione con la investigación y que incentive en docentes, estudiantes y funcionarios, el sentido de democracia, solidaridad, conciencia de la realidad social, justicia, paz y trabajo en equipo, como posibilidades para solucionar problemas de la sociedad (PEI, Art. 14)

Que en aplicación del artículo 14 del PEI, la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, desarrolla actividades que contribuyen al cumplimiento de las funciones misionales de la Universidad de Nariño: docencia, investigación interacción social e internacionalización.

Que en el Estatuto General de la Universidad de Nariño se plantea como política institucional para contribuir al desarrollo regional, la organización de la investigación que desarrollan las Facultades en Centros de Investigación e Interacción Social.

Que el Estatuto General (Acuerdo 080 -diciembre 23 de 2019, Consejo Superior), en el Artículo 90 define al Centro de Investigación e Interacción Social como la unidad que desarrolla investigación científica, tecnológica y humanística, creación artística y procesos de interacción social en la facultad. Articula la investigación con la docencia, para el fortalecimiento de los procesos académicos de producción, creación, recreación, difusión, aplicación y apropiación del conocimiento.

Que el centro está constituido por grupos de investigación, unidades de interacción social y semilleros de investigación. Cuando no exista escuela de postgrados, los programas postgraduales estarán adscritos al centro de investigación e interacción social de facultad.

Que como parte de las funciones del Consejo de Facultad, éste puede proponer al Honorable Consejo Académico y Consejo Superior Universitario la creación de unidades académicas básicas y dependencias administrativas que permitan cumplir sus funciones misionales.

Que teniendo en cuenta este lineamiento, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, mediante Proposición 046 del 4 de septiembre del 2025, propone al Consejo Académico otorgar el aval para la creación del Centro de Investigaciones e Interacción Social de su Facultad (CIISFACEA), guardando correspondencia con lo establecido en el Estatuto General Artículo 90.

Que el "Centro de Investigaciones e Interacción Social de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas tiene definida la misión y objetivos, con el propósito de fomentar el desarrollo de proyectos de investigación, ciencia y tecnología, así como, procesos de interacción social en la Facultad.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, reorganiza su Facultad, adscribiendo el CIIS como parte de su estructura organizacional, el cual se encuentra constituido por dos campos acción; el de investigación y el de interacción social. La FACEA cuenta con Escuela de postgrados; la decanatura se constituye como primera autoridad ejecutiva y responsable de la gestión académica y administrativa de la facultad, siendo el ordenador del gasto del CIIS-FACEA.

Que el CIIS tiene definida la misión, visión y objetivos, en busca de fortalecer y coordinar los procesos de investigación e interacción social en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, consolidando al CIIS-FACEA como un espacio articulador entre el CEDRE y las demás Unidades Académicas, con el fin de generar conocimiento pertinente, impulsar la innovación académica y promover soluciones integrales que contribuyan al desarrollo institucional y al bienestar del entorno regional.

Que la Dirección de Planeación y Desarrollo mediante memorando DPD-DIE-542 del 12 de septiembre de 2025, presentó el estudio de impacto financiero para la creación del Centro de Investigación e Interacción Social de la FACEA, en el cual señala que los gastos de funcionamiento del CIIS, a excepción del coordinador y el secretario técnico, deben ser autofinanciados con los recursos financieros provenientes de proyectos de investigación, interacción social, donaciones, administración de actividades de capacitación y educación permanente, venta de servicios y mecanismos de autofinanciación y sostenibilidad propuestos por las unidades, tales como portafolios de servicios, licencias, comercialización de productos académicos o programas de membresía.

Que en aplicación del artículo 84 del Estatuto General de la Universidad de Nariño, es necesaria la creación del Centro de Investigación e Interacción Social de la FACEA, integrando los grupos y semilleros de investigación, programas de posgrado, programas de educación continua y proyectos de investigación e interacción social.

Que mediante oficio el oficio ADA – 132 del 14 de octubre de 2025, suscrito por el Vicerrector Académico y el Director de la Asesoría de Desarrollo Académico, se emite concepto favorable sobre la Proposición 046, emanada del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, por la cual se recomienda la creación del Centro de Investigación e Interacción Social CIIS -FACEA y al respecto indica que la propuesta se ajusta al Estatuto General vigente.

Que luego del análisis correspondiente, el Consejo Académico consideró pertinente la propuesta; en consecuencia,


PROPONE

AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR:

ARTICULO 1° Aprobar la Creación del Centro de Investigación e Interacción Social de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas – CIIS FACEA– de la Universidad de Nariño, de conformidad con el documento adjunto, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Dada en Pasto a los 21 días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).


MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
Presidente Encargado


GLORIA DEL PILAR LONDOÑO MARTÍNEZ
Secretaria General

Proyectó: Lolita Estrada, Profesional Universitario Asistente, nivel 6,3



PROPOSICIÓN No. 046
(Septiembre 04 de 2025)

Por la cual se propone ante los Honorables Consejos Académico y Superior de la Universidad de Nariño la creación del Centro de Investigación e Interacción Social de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas – CIIS FACEA–

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019, el Consejo Superior de la Universidad de Nariño adoptó el Estatuto General, cuyo artículo 6 establece como objetivo general el ejercicio de las funciones misionales de docencia, investigación e interacción social, mediante planes, programas, proyectos y procesos académicos y sociales que contribuyan a la transformación de la región y de la sociedad;

Que, el artículo 7 del mismo Estatuto señala, como objetivos específicos, el fortalecimiento de la cultura de la investigación (numeral 4), la generación de conocimiento sobre las realidades regionales (numeral 5), y la descentralización institucional para consolidar integralmente los procesos misionales de las unidades académicas (numeral 7);

Que, el artículo 12, numeral 4 del Estatuto General reconoce expresamente a los Centros de Investigación e Interacción Social (CIIS) como parte de las directivas académicas de la Universidad, estableciendo así el marco legal y orgánico para su creación, coordinación y funcionamiento;

Que, el artículo 50 del mismo Estatuto, en el marco de la definición de Interacción Social, la entiende como el conjunto de acciones que permiten la producción, apropiación, transferencia y aplicación del conocimiento entre la universidad y la sociedad, en concordancia con el PEI y el Plan de Desarrollo de la Universidad;

Que, el Proyecto Educativo Institucional – PEI, adoptado mediante Acuerdo No. 035 del 15 de marzo de 2013, establece en su artículo 12 como objetivo general orientar los procesos académicos de docencia, investigación e interacción social de la Universidad de Nariño, para dinamizar su misión, visión y principios institucionales;

Que, el artículo 4 del mismo PEI reconoce la investigación como componente esencial del quehacer académico, eje transversal de los currículos y medio para el desarrollo del pensamiento crítico y creativo, contribuyendo a la solución de problemas científicos y socioculturales en la región y el país;

Que, el artículo 14 del PEI señala como acciones estratégicas para el fortalecimiento de la investigación y la interacción social, la institucionalización de programas y grupos de investigación, la articulación con redes de conocimiento, y el establecimiento de vínculos activos con los sectores social, gubernamental y productivo;

Que, el Plan de Desarrollo Institucional 2021–2032, en su Eje Estratégico de Investigación e Interacción Social Universidad–Región (numeral 3.3.4), propone como objetivos estratégicos:

- *Fomentar una estructura organizativa articulada al Sistema de Investigaciones,*
- *Garantizar la financiación equitativa de la investigación y proyección, y*
- *Desarrollar una interacción social dinámica, interdisciplinar y transformadora con impacto regional*

Que, en coherencia con estos lineamientos, la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas – FACEA ha formulado la propuesta de creación del Centro de Investigación e Interacción Social – CIIS-FACEA, como una unidad académico-administrativa destinada a consolidar las funciones de investigación e interacción social;



Que particularmente a lo establecido en los artículos 90, 91, 92 y 93 del Acuerdo 080 de 2019, Estatuto General de la Universidad de Nariño, los Centros de Investigación e Interacción Social (CIIS) son unidades académico-administrativas adscritas a las facultades, cuyo propósito es articular, planear, ejecutar y coordinar los procesos de investigación e interacción social, en el marco del Sistema de Investigación e Interacción Social –SIIS–;

Que los CIIS cumplen funciones esenciales en la gestión del conocimiento, el fortalecimiento de las capacidades investigativas, la articulación de saberes y la relación de la Universidad con la sociedad, promoviendo una investigación pertinente, rigurosa, transdisciplinaria y socialmente comprometida;

Que mediante el Acuerdo No. 015 del 25 de marzo de 2025, el Consejo Superior de la Universidad de Nariño modificó el artículo 91 del Estatuto General, e instruyó expresamente a la Dirección de Planeación y Desarrollo la inclusión del cargo de Coordinador del Centro de Investigación e Interacción Social (CIIS) de cada facultad en la planta de personal administrativo y docente de la Universidad, lo cual constituye un respaldo normativo y administrativo a la creación y formalización del CIIS como unidad articuladora de la investigación e interacción social en la Facultad;

Que, en virtud de lo anterior, y considerando su relevancia estratégica para el cumplimiento de la misión institucional, se hace necesario avalar y formalizar la estructura del CIIS de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas –FACEA–, en concordancia con lo dispuesto por el Estatuto General y los lineamientos institucionales de planeación, investigación e interacción social.

Que, en fundamento de los considerandos expuestos, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas FACEA,

PROPONE:

ARTÍCULO 1.- Recomendar a los Honorables Consejos Académico y Superior de la Universidad de Nariño la creación del Centro de Investigación e Interacción Social – CIIS – de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas – FACEA., por las razones motivadas del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2.- Proponer ante los Honorables Consejos Académico y Superior de la Universidad de Nariño, aprobar la siguiente reglamentación que regirá al Centro de Investigación e Interacción Social – CIIS – de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas – FACEA:

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3.- DENOMINACIÓN: El Centro de Investigación e Interacción Social de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas – FACEA, en adelante CIIS-FACEA, es una unidad académico-administrativa orientada a articular, fortalecer y proyectar de manera proactiva y colaborativa las funciones misionales de investigación e interacción social, garantizando la autonomía funcional de sus unidades constitutivas.

El CIIS-FACEA reconoce la investigación como bien público y su interacción con la sociedad como eje estratégico para la transformación territorial, la sostenibilidad y la equidad, integrando saberes, tecnologías y actores diversos para el desarrollo regional e institucional.

ARTÍCULO 4.- PRINCIPIOS RECTORES DEL CIIS-FACEA

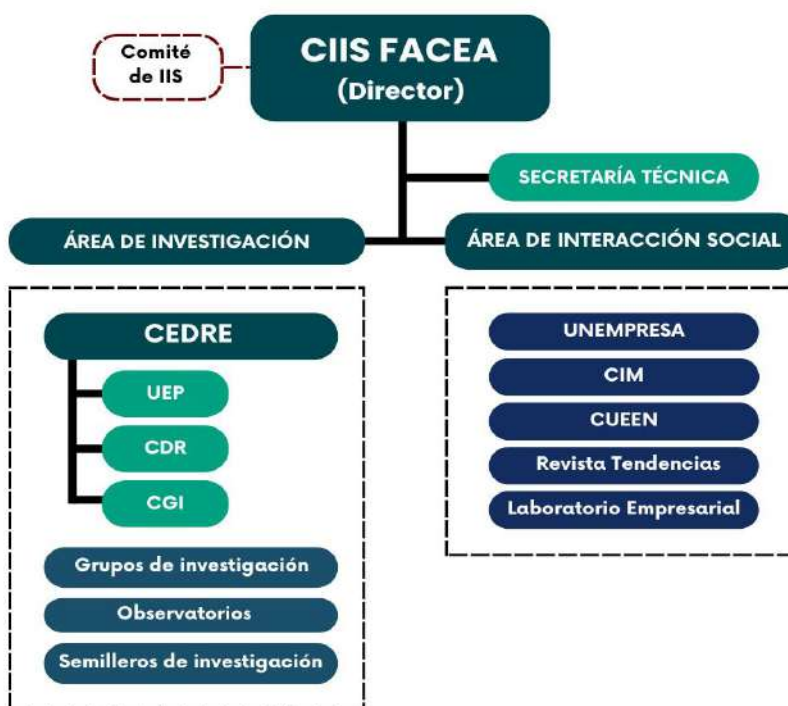
1. Pertinencia Social: Toda acción investigativa y de interacción social deberá responder a las necesidades, desafíos y oportunidades del entorno local, regional y nacional, contribuyendo al desarrollo humano integral y al bienestar colectivo.
2. Rigor Académico y Científico: El quehacer investigativo del CIIS se fundamenta en metodologías sólidas, pensamiento crítico y estándares de calidad, promoviendo la generación de conocimiento válido, ético y socialmente útil.



3. Articulación de Funciones Misionales: El CIIS propicia la integración armónica entre docencia, investigación e interacción social, como base para una formación académica transformadora, que fortalezca la autonomía intelectual y la responsabilidad social del estudiantado y del cuerpo docente.
4. Democracia, Participación y Transparencia: Las decisiones del CIIS se fundamentan en procesos colegiados, incluyentes y deliberativos, con mecanismos claros de rendición de cuentas, acceso a la información y control ciudadano.
5. Pluralismo Epistémico y Respeto por la Diversidad: El CIIS reconoce y valora la diversidad de saberes y enfoques investigativos, promoviendo el diálogo entre disciplinas, generaciones y culturas, en un marco de respeto, equidad y justicia cognitiva.
6. Compromiso con el Territorio: Las acciones del CIIS se vinculan al paradigma “Universidad–Región”, orientando su labor a fortalecer las capacidades locales, la sostenibilidad, la paz territorial y la construcción de una sociedad más justa y equitativa.
7. Cooperación y Vinculación Institucional: El CIIS impulsa redes colaborativas con actores públicos, privados, comunitarios e internacionales, promoviendo proyectos conjuntos que enriquezcan el conocimiento y generen valor público.

ARTÍCULO 5.- ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL CIIS-FACEA: El Centro de Investigación e Interacción Social de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas – CIIS-FACEA, se organiza a partir de dos áreas estratégicas: Investigación e Interacción Social, las cuales articulan unidades académicas y técnicas.

El siguiente organigrama presenta de forma esquemática la organización del CIIS-FACEA, destacando sus áreas funcionales, las unidades que las integran y sus relaciones internas, en coherencia con los principios institucionales y su rol misional en la Facultad.





CAPÍTULO II – MARCO ESTRATÉGICO

ARTÍCULO 6.- MISIÓN: El CIIS-FACEA tiene como misión aportar al desarrollo humano, integral y sostenible de la región mediante la articulación de las capacidades académicas, investigativas y de interacción social de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, promoviendo el conocimiento pertinente, la innovación y el compromiso con las transformaciones del entorno.

ARTÍCULO 7.- VISIÓN: El CIIS-FACEA ser referente regional y nacional en investigación aplicada y procesos de interacción social, reconocido por su incidencia en el desarrollo social, productivo y público.

ARTÍCULO 8.- OBJETIVO GENERAL: Fortalecer y coordinar los procesos de investigación e interacción social en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, consolidando al CIIS-FACEA como un espacio articulador entre el CEDRE y las demás Unidades Académicas, con el fin de generar conocimiento pertinente, impulsar la innovación académica y promover soluciones integrales que contribuyan al desarrollo institucional y al bienestar del entorno regional.

ARTÍCULO 9.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Impulsar el desarrollo de proyectos interdisciplinarios que articulen capacidades académicas y científicas de las unidades adscritas, orientados a la generación de conocimiento con impacto regional y relevancia institucional.
- Coordinar la planificación estratégica de las unidades académicas en materia de investigación e interacción social, promoviendo la coherencia entre sus objetivos, recursos y líneas de acción.
- Fomentar la participación activa del CIIS-FACEA, sus grupos y unidades, en convocatorias externas, alianzas interinstitucionales y redes científicas, a nivel nacional e internacional.
- Potenciar la visibilidad académica y social de los resultados investigativos y de interacción, mediante estrategias de comunicación, divulgación científica y relacionamiento con actores clave del entorno.

CAPÍTULO III – ÓRGANO DE DIRECCIÓN

ARTÍCULO 10.- COMITÉ DE INVESTIGACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL: es el cuerpo colegiado que asesora al Director del CIIS en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las iniciativas académicas, de investigación e interacción social de la facultad. Estará conformado por:

- El Director del CIIS, quien lo preside.
- El Director del CEDRE.
- Un representante de las Unidades de Interacción Social
- Dos docentes investigadores de los grupos de investigación FACEA categorizados y/o reconocidos por MINCIENCIAS, elegido por sus pares.
- Un docente que lidere proyectos de interacción social, elegido por sus pares
- Un representante estudiantil investigador, elegido por sus pares.

PARÁGRAFO. - El CIIS-FACEA contará con un Secretario Técnico de apoyo, quien actuará como secretario del Comité del CIIS, el cual estará vinculado mediante contrato laboral, habilitado por la administración central y, conforme a la normativa que para el caso establece la Universidad de Nariño.

ARTÍCULO 11.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL

- Formular y proponer políticas internas en materia de investigación e interacción social, que orienten el desarrollo institucional de las unidades adscritas y contribuyan a consolidar una agenda académica articulada con las necesidades del entorno y las prioridades de la facultad.
- Hacer seguimiento al desarrollo de las políticas institucionales de investigación e interacción social en la facultad.
- Asesorar en la formulación del plan de investigación e interacción social de la facultad.



- d) Recomendar la aprobación del Plan de Investigación e Interacción Social ante el Consejo de Facultad.
- e) Avalar el proyecto anual de presupuesto destinado al funcionamiento del centro.
- f) Aprobar el Plan Operativo Anual del CIIS-FACEA, garantizando que las acciones proyectadas por las unidades adscritas se alineen con los objetivos institucionales de docencia, investigación e interacción social.
- g) Evaluar de manera periódica los avances y resultados de los proyectos desarrollados en el marco del CIIS, con el fin de asegurar su pertinencia académica, impacto social y coherencia con la misión de la facultad.
- h) Fomentar la cooperación académica y científica entre el CEDRE y las demás Unidades de Interacción Social de la facultad, promoviendo iniciativas conjuntas que consoliden una cultura de trabajo colaborativo, de acuerdo con los principios de equidad y articulación institucional.
- i) Impulsar la vinculación activa del CIIS-FACEA a redes científicas, convocatorias externas y alianzas estratégicas, fortaleciendo la participación de la facultad en escenarios académicos, empresariales y sociales de orden regional, nacional e internacional.
- j) Las demás que le asignen la ley y los estatutos.

ARTÍCULO 12.- LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS: El Comité podrá emitir conceptos, lineamientos técnicos y políticas internas mediante actas, acuerdos internos y resoluciones, en cumplimiento del Estatuto General de la Universidad de Nariño.

CAPÍTULO IV – DIRECCIÓN DEL CIIS-FACEA

ARTÍCULO 13.- LA DIRECCIÓN: Estará liderada por un Director o Directora del CIIS-FACEA.

ARTÍCULO 14.- REQUISITOS PARA SER DIRECTOR

- a) Ser docente vinculado por concurso a la facultad.
- b) Tener escalafón, como mínimo en categoría Asistente.
- c) Certificar como mínimo 2 años de experiencia administrativa pública o privada.
- d) Pertenecer a un grupo de investigación FACEA categorizado y/o reconocido por MINCIENCIAS.

ARTÍCULO 15.- LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR: El Director del CIIS es postulado por el Decano, a propuesta del Consejo de Facultad y nombrado por la Rectoría, para un periodo de cuatro (4) años. Para todos los efectos, el cargo se asimila al de Director de Departamento, y podrá ser reelegido por una sola vez de forma consecutiva, previo el procedimiento para la elección establecido en el presente reglamento.

PARÁGRAFO 1.- En el caso de que el Director del CIIS FACEA en propiedad, desee postular su nombre para la reelección, debe declararse impedido oficialmente para asistir a las sesiones del Consejo de Facultad convocadas para todo el proceso de elección.

PARÁGRAFO 2.- El proceso de elección del Director del CIIS FACEA, estará a cargo del Consejo de Facultad en cumplimiento de lo reglado en la presente norma.

PARÁGRAFO 3.- Quienes cumplan los requisitos establecidos en el artículo 14, presentarán su hoja de vida, registrarán y sustentarán su plan de trabajo ante el Consejo de Facultad FACEA, el cual recomendará al Director del CIIS FACEA mediante votación, declarándose ganador a quien obtenga la mayoría simple de votación de los asistentes. La votación se realiza inmediatamente los candidatos terminen de realizar su exposición.

PARÁGRAFO 4.- En caso de que un solo candidato cumpla con los requisitos exigidos para ser Director, el proceso continuará hasta la valoración de su hoja de vida y sustentación del plan de trabajo y, el Consejo de Facultad, procederá de inmediato a la votación para aprobar o no su designación en propiedad.



PARÁGRAFO 5. En caso de declararse la convocatoria desierta, el Consejo de Facultad tendrá que iniciar de inmediato un nuevo proceso y, hasta tanto se elija al Director en propiedad, el Decano de la Facultad asumirá las funciones de Dirección del CIIS FACEA.

PARÁGRAFO 6. La vinculación del Director del CIIS FACEA se acogerá a las disposiciones establecidas por la Universidad tanto para los docentes tiempos completo como hora cátedra en lo referente a labor académica.

ARTÍCULO 16.- LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR

1. Liderar y promover el desarrollo de las políticas institucionales de investigación e interacción social en la facultad.
2. Formular el plan de investigación e interacción social de la facultad con los docentes que desarrollen estas funciones.
3. Presentar el plan de investigación e interacción social para su aprobación en el Consejo de Facultad.
4. Fomentar la articulación entre las funciones misionales de docencia, investigación e interacción social en la facultad y el centro.
5. Elaborar y proponer ante el decano el proyecto de presupuesto para cada vigencia fiscal.
6. Aplicar y ejecutar las políticas de mejoramiento, según el diagnóstico de resultado de la autoevaluación establecida por el comité.
7. Gestionar el acceso a fuentes de financiación internas y externas, públicas o privadas, con el fin de asegurar la sostenibilidad y proyección del CIIS, promoviendo la formulación, presentación y ejecución de proyectos, programas y alianzas estratégicas que fortalezcan la investigación y la interacción social con impacto regional.
8. Las demás que le asignen la ley y los estatutos.

CAPÍTULO V – ÁREAS DEL CIIS FACEA

El Centro de Investigación e Interacción Social de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas – CIIS-FACEA– desarrolla su quehacer a través de dos áreas fundamentales que, de manera articulada y complementaria, garantizan el cumplimiento de sus funciones misionales. Estas áreas —Investigación e Interacción Social— constituyen ejes estratégicos para la generación, aplicación y transferencia de conocimiento, así como para el fortalecimiento de la vinculación universidad–sociedad. Su estructura busca optimizar los recursos, promover la interdiscipliniedad y asegurar que cada acción responda a las necesidades del contexto regional, nacional e internacional, en concordancia con los principios institucionales y los lineamientos del Estatuto General.

ARTÍCULO 17.- ÁREA DE INVESTIGACIÓN: El Área de Investigación del CIIS-FACEA está conformada por el Centro de Estudios de Desarrollo Regional –CEDRE–, como eje articulador de los procesos investigativos de la Facultad. Bajo su dirección se integran la Unidad Especializada de Proyectos Estratégicos (UPE), la Coordinación de Grupos de Investigación (CGI) y el Centro de Datos Regional (CDR).

Esta área vincula los grupos, observatorios y semilleros de investigación adscritos al CEDRE, debidamente reconocidos por la Universidad de Nariño y, cuando aplique, por instancias externas como el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Minciencias–.

El Área de Investigación orienta su quehacer a fortalecer la producción académica, el trabajo interdisciplinario y la articulación con las demandas del entorno regional, nacional e internacional, promoviendo una investigación pertinente, rigurosa y comprometida con el desarrollo territorial y la transformación social.



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1994

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS



Funciones:

1. Dinamizar la actividad investigativa en la Facultad mediante el acompañamiento a grupos, observatorios, semilleros y docentes-investigadores en la formulación, ejecución y evaluación de proyectos.
2. Promover la generación y difusión de conocimiento científico, técnico y aplicado, en coherencia con los planes de desarrollo institucional y regional.
3. Impulsar líneas de investigación estratégicas, orientadas a responder a las problemáticas del contexto económico, social y productivo, con criterios de pertinencia y sostenibilidad.
4. Impulsar iniciativas de emprendimiento, innovación y transferencia de conocimiento, alineadas con los enfoques formativos y misionales de la Facultad.
5. Fomentar la vinculación activa de estudiantes y egresados a procesos de investigación a través de semilleros, auxiliares, pasantías o trabajos de grado.
6. Apoyar la participación de los grupos en convocatorias de financiación externa, así como en redes académicas, publicaciones indexadas y eventos científicos.
7. Consolidar sistemas de monitoreo y evaluación de la producción investigativa, contribuyendo a la mejora continua de los procesos y al posicionamiento académico de la Facultad.
8. Participar activamente en la construcción y seguimiento del Plan Operativo Anual del CIIS-FACEA, promoviendo un enfoque colaborativo y de mejora continua

ARTÍCULO 18.- ÁREA DE INTERACCIÓN SOCIAL: El Área de Interacción Social del CIIS-FACEA está integrada por la Unidad de Emprendimiento (UNEMPRESA), el Centro de Inteligencia de Mercados (CIM), el Laboratorio Empresarial, la Revista Tendencias y el Comité Universidad Empresa Estado Nariño (CUEEN). Estas unidades conservan su autonomía operativa y misional, articulándose al CIIS-FACEA para garantizar coherencia en la planeación, gestión, evaluación e impacto de las acciones de interacción social.

Cada unidad de interacción social cuenta con su propia reglamentación interna, la cual podrá ser actualizada conforme a los lineamientos del CIIS y las disposiciones institucionales. Así mismo, se contempla la posibilidad de crear nuevas unidades que surjan en respuesta a los desafíos del contexto, las oportunidades del entorno y las dinámicas propias de la Facultad y la Universidad, tales como los Consultorios Empresariales o la consolidación de la Unidad de Emprendimiento como un Centro de Emprendimiento e Innovación Empresarial.

La interacción social en la Facultad se concibe como una función misional compartida que involucra tanto a las unidades como a los programas académicos, los cuales desarrollan iniciativas de vinculación, extensión y transformación social en diálogo permanente con la comunidad y los diversos actores del entorno.

Funciones:

1. Coordinar la articulación estratégica entre las Unidades de Interacción Social, promoviendo sinergias, proyectos conjuntos y acciones complementarias que respondan a las necesidades del entorno.
2. Fortalecer los vínculos entre la Facultad y los sectores productivo, institucional, social y comunitario, mediante programas, asesorías, eventos, publicaciones y espacios de formación continua.
3. Impulsar iniciativas de emprendimiento, innovación y transferencia de conocimiento, alineadas con los enfoques formativos y misionales de la Facultad.
4. Promover la generación de información útil para la toma de decisiones regionales, en temas de desarrollo económico, empresarial, social y territorial.
5. Apoyar la implementación de estrategias de formación práctica e inmersión aplicada para estudiantes, a través de las unidades especializadas y su interacción con actores externos.
6. Contribuir al posicionamiento institucional de la Facultad, mediante productos editoriales, informes, eventos y servicios que evidencien el impacto de la interacción social en el entorno.
7. Participar activamente en la construcción y seguimiento del Plan Operativo Anual del CIIS-FACEA, aportando desde la especificidad de cada unidad y promoviendo un enfoque colaborativo y de mejora continua.



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS



CAPÍTULO VI – RECURSOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 19.- RECURSOS FINANCIEROS: El CIIS-FACEA podrá financiar sus actividades a través de:

- a) Asignaciones presupuestales provenientes del presupuesto anual de la Universidad de Nariño, canalizadas a través de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
- b) Recursos obtenidos a través de proyectos financiados por convocatorias públicas o privadas, nacionales o internacionales, orientadas a investigación, innovación, emprendimiento, extensión o formación.
- c) Ingresos generados por las Unidades adscritas al CIIS (servicios, asesorías, consultorías, publicaciones, cursos, diplomados, eventos, etc.), de acuerdo con la normatividad institucional vigente.
- d) Convenios de cooperación académica, científica o técnica suscritos con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, que contemplen transferencias, aportes en especie o fondos concursables.
- e) Donaciones, patrocinios o apoyos de organizaciones gubernamentales, no gubernamentales o del sector productivo, canalizados a través de la Universidad o mediante figuras permitidas por la legislación aplicable.
- f) Fondos gestionados a través de alianzas estratégicas con otras facultades, centros, observatorios, instituciones educativas o redes académicas, cuando se trate de iniciativas conjuntas de impacto ampliado.
- g) Recursos derivados de la participación en programas de formación continua, educación no formal o extensión universitaria, siempre que estén debidamente formalizados en el marco del CIIS-FACEA.
- h) Mecanismos de autofinanciación y sostenibilidad propuestos por las unidades, tales como portafolios de servicios, licencias, comercialización de productos académicos o programas de membresía.

COMUNÍQUESE

Dado en San Juan de Pasto, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).


CARLOS MANUEL CORDOBA
Decano FACEA


YAMILE KATHERINE DIAZ
Secretaria

Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

MEMORANDO

DPD-DIE- 542

San Juan de Pasto, 12 de septiembre de 2025

PARA: DOCTOR CARLOS MANUEL CÓRDOBA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DE: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
ASUNTO: SOLICITUD DE ANÁLISIS DE VIABILIDAD FINANCIERA PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – CIIS FACEA-

Cordial saludo.

De manera atenta, y en atención a la solicitud presentada por el Doctor Carlos Manuel Córdoba, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, quien, mediante correo electrónico del 05 de septiembre de 2025, solicitó el análisis de viabilidad financiera para la creación del **“Centro de Investigación e Interacción Social de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas – CIIS FACEA**, la Dirección de Planeación y Desarrollo se permite presentar las siguientes consideraciones, con base en la información suministrada y contenida en el documento titulado **“Proposición 046 CIIS FACEA.”**

1. Considera apartes tomados del documento en referencia:

(...)

Que, el Plan de Desarrollo Institucional 2021–2032, en su Eje Estratégico de Investigación e Interacción Social Universidad–Región (numeral 3.3.4), propone como objetivos estratégicos:

- *Fomentar una estructura organizativa articulada al Sistema de Investigaciones,*
- *Garantizar la financiación equitativa de la investigación y proyección, y*
- *Desarrollar una interacción social dinámica, interdisciplinaria y transformadora con impacto regional*

“Que, en coherencia con estos lineamientos, la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas – FACEA ha formulado la propuesta de creación del Centro de Investigación e Interacción Social – CIIS-FACEA, como una unidad académico administrativa destinada a consolidar las funciones de investigación e interacción social.”

“Que mediante el Acuerdo No. 015 del 25 de marzo de 2025, el Consejo Superior de la Universidad de Nariño modificó el artículo 91 del Estatuto General, e instruyó expresamente a la Dirección de Planeación y Desarrollo la inclusión del cargo de Coordinador del Centro de Investigación e Interacción Social (CIIS) de cada facultad en la planta de personal administrativo y docente de la Universidad, lo cual constituye un respaldo normativo y administrativo a la creación y formalización del CIIS como unidad articuladora de la investigación e interacción social en la Facultad.”

“ARTÍCULO 1.- Recomendar a los Honorables Consejos Académico y Superior de la Universidad de Nariño la creación del Centro de Investigación e Interacción Social – CIIS – de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas – FACEA., por las razones motivadas del presente acto administrativo.”

“ARTÍCULO 3.- DENOMINACIÓN: El Centro de Investigación e Interacción Social de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas – FACEA, en adelante CIIS-FACEA, es una unidad académico-administrativa orientada a articular, fortalecer y proyectar de manera proactiva y colaborativa las funciones misionales de investigación e interacción social, garantizando la autonomía funcional de sus unidades constitutivas.” (...)

“ARTÍCULO 5.- ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL CIIS-FACEA: El Centro de Investigación e Interacción Social de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas – CIIS-FACEA, se organiza a partir de dos áreas estratégicas: Investigación e Interacción Social, las cuales articulan unidades académicas y técnicas.” (...)

“CAPÍTULO III – ÓRGANO DE DIRECCIÓN”

“ARTÍCULO 10.- COMITÉ DE INVESTIGACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL: es el cuerpo colegiado que asesora al Director del CIIS en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las iniciativas académicas, de investigación e interacción social de la facultad. Estará conformado por:

- El Director del CIIS, quien lo preside.
- El Director del CEDRE.
- Un representante de las Unidades de Interacción Social
- Dos docentes investigadores de los grupos de investigación FACEA categorizados y/o reconocidos por MINCIENCIAS, elegido por sus pares.
- Un docente que lidere proyectos de interacción social, elegido por sus pares
- Un representante estudiantil investigador, elegido por sus pares.

PARÁGRAFO. - El CIIS-FACEA contará con un Secretario Técnico de apoyo, quien actuará como secretario del Comité del CIIS, el cual estará vinculado mediante contrato laboral, habilitado por la administración central y, conforme a la normativa que para el caso establece la Universidad de Nariño.”

2. Así mismo, se considera lo reglamentado en el Acuerdo No. 015 del 25 de marzo de 2025, que modifica el Artículo 91 del Estatuto General de la Universidad de Nariño.
3. Para efectos de cálculo del impacto de *Centro de Investigación e Interacción Social de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas – CIIS FACEA-*, se considera dos escenarios:

3.1 ESCENARIO 1º PARA EL CÁLCULO DEL IMPACTO FINANCIERO.

3.1.1 **Coordinador CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – CIIS FACEA-**, con vinculación de un Docente Investigador Tiempo Completo:

- Con relación al impacto financiero de la creación del cargo de *Coordinador del Centro de Investigación e Interacción Social de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas – CIIS FACEA-*, si la vinculación es con un Docente Investigador de Tiempo Completo, se considera el costo correspondiente a la comisión administrativa.
- Para su cálculo, se toma como referencia la asignación salarial promedio de los docentes de tiempo completo adscritos a la facultad de Ciencias Económicas y Administrativas – FACEA y se considera el 15% de su valor como comisión administrativa. Además, se incluye el valor estimado del reemplazo, calculado con base en la contratación de un(a) docente por hora cátedra, en la categoría de Asistente, con un pago anual de 264 horas (equivalente a 6 horas semanales).

A continuación, se presenta el impacto financiero *del Coordinador Centro de Investigación e Interacción Social de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas – CIIS FACEA*, con la vinculación es con un Docente Investigador de Tiempo Completo en comisión administrativa y el costo estimado de Reemplazo Docente Hora Cátedra en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas – FACEA.

COSTO COORDINADOR CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – CIIS FACEA, CON UN DOCENTE INVESTIGADOR TIEMPO COMPLETO EN COMISIÓN ADMINISTRATIVA

DETALLE	COSTOS DE IMPACTO FINANCIERO DE COORDINADOR CISS - FACEA
ASIGNACIÓN SALARIAL PROMEDIO DOCENTES TIEMPO COMPLETO ADSCRITOS A LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – FACEA	\$ 9.787.281
COMISIÓN ADMINISTRATIVA DEL 15% DEL PROMEDIO ASIGNACIÓN SALARIAL	\$1.468.092
SUELDO BÁSICO	\$16.213.609
PRIMA DE SERVICIO	\$1.517.004
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 515.888
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$319.359
PRIMA DE NAVIDAD	\$1.705.189
PRIMA DE VACACIONES	\$818.461
PENSIONES	\$2.184.415
SALUD	\$1.547.294
AUXILIO DE CESANTÍAS	\$2.068.976
APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$95.022
APORTES AL ICBF	\$618.632
VACACIONES	\$1.473.964
COSTO TOTAL ESTIMADO (15%) CARGO COORDINADOR CIIS - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – FACEA EN COMISIÓN ADMINISTRATIVA	\$29.077.815
COSTO TOTAL ESTIMADO DE REMPLAZO DOCENTE HORA CÁTEDRA	\$27.450.133
IMPACTO FINANCIERO TOTAL DEL CARGO COORDINADOR CIIS-FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – FACEA	\$56.527.946
IMPACTO FINANCIERO DEL CARGO COORDINADOR CIIS - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – FACEA, A PARTIR DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025	\$18.842.649

Cálculos: Este costo se estima a pesos de 2025, Área de Estadística e Información, Dirección de Planeación y Desarrollo

La Dirección de Planeación y Desarrollo, en cumplimiento a lo autorizado por el Honorable Consejo Superior en el Artículo 91° del Estatuto General de la Universidad de Nariño, concluye que para la vigencia 2025, el impacto financiero *COORDINADOR CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – CIIS FACEA*, si la vinculación es con un Docente Investigador de Tiempo Completo, asciende a un valor total anual *CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$56.527.946)*, lo cual representa un nuevo gasto para la Universidad de Nariño.

En caso de que la vinculación del *COORDINADOR CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – CIIS FACEA*, con un Docente Investigador de Tiempo Completo, sea a partir del mes de septiembre de 2025, el impacto salarial estimado para cubrir los meses restantes hasta diciembre del mismo año será de *DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$18.842.649)*.

3.2 ESCENARIO 2° PARA EL CÁLCULO DEL IMPACTO FINANCIERO

3.2.1 **COORDINADOR CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – CIIS FACEA**, vinculación con un Docente Investigador Hora Cátedra por concurso.

- El cargo de **COORDINADOR CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – CIIS FACEA**, si su vinculación es con un Docente Investigador Hora Cátedra por concurso, para efectos salariales se asimilará al cargo de Director de Departamento de la Universidad de Nariño, con un costo anual de **\$146.173.891**, para el año 2025.
- El impacto financiero para **COORDINADOR CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – CIIS FACEA**, se calcula con base en la asignación básica del cargo de Director de Departamento, establecida en la Planta Docente y Administrativa para 2025, mediante el Acuerdo No. 066 del 14 de noviembre de 2024.
- A continuación, se presenta el impacto financiero del **COORDINADOR CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – CIIS FACEA**, en caso de que la vinculación del cargo sea con un Docente Investigador Hora Cátedra por concurso, así:

IMPACTO FINANCIERO COORDINADOR CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – CIIS FACEA, CON VINCULACIÓN DOCENTE INVESTIGADOR HORA CÁTEDRA POR CONCURSO VIGENCIA 2025

DETALLE DEL COSTO	COSTOS ANUAL COORDINADOR CIIS - FACEA	IMPACTO FINANCIERO A PARTIR DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025
ASIGNACIÓN SALARIAL 2025	\$7.405.529	
SUELDO BÁSICO	\$81.786.661	\$ 27.262.220
PRIMA DE SERVICIO	\$7.652.257	\$ 2.550.752
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$2.602.303	\$ 867.434
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$1.610.949	\$ 536.983
PRIMA DE NAVIDAD	\$8.601.522	\$ 2.867.174
PRIMA DE VACACIONES	\$4.128.582	\$ 1.376.194
PENSIONES	\$11.018.894	\$ 3.672.965
SALUD	\$7.805.050	\$ 2.601.683
AUXILIO DE CESANTÍAS	\$10.436.582	\$ 3.478.861
APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$479.322	\$ 159.774
APORTES AL ICBF	\$3.120.581	\$ 1.040.194
VACACIONES	\$7.435.151	\$ 2.478.384
IMPACTO FINANCIERO COORDINADOR CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL (CIIS) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – FACEA	\$146.677.854	\$48.892.618

Nota: Los valores calculados tienen como base la asignación salarial del cargo de Director de Departamento de la Planta Docente y Administrativa, ajustada con el 7% de incremento salarial autorizado para la vigencia 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Planeación y Desarrollo, en cumplimiento a lo autorizado por el Honorable Consejo Superior en el Artículo 91° del Estatuto General de la Universidad de Nariño, concluye que para la vigencia 2025, el impacto financiero del **COORDINADOR CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – CIIS FACEA** en caso de que la vinculación del cargo sea con un Docente Investigador Hora Cátedra por concurso, asciende a un valor total de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$146.677.854)**, lo cual representa un nuevo gasto para la Universidad de Nariño.

En caso de que la vinculación del **COORDINADOR CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – CIIS FACEA**, con un Docente Investigador Hora Cátedra por concurso, sea a partir del mes de septiembre de 2025, el impacto salarial estimado para cubrir los meses restantes hasta diciembre del mismo año será de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$48.892.618)**.

La Dirección de Planeación y Desarrollo informa que los recursos destinados a estos impactos, en cualquiera de los dos escenarios expuestos anteriormente, no están incluidos en el presupuesto de la Universidad para la vigencia 2025. Dichos recursos constituyen un nuevo gasto para la Institución. En caso de ser aprobada la propuesta de creación del **CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – CIIS FACEA**, y se autorice la creación del cargo, este valor deberá ser incluido en el presupuesto general de la Universidad de Nariño en cada anualidad correspondiente.

Nota: Los gastos de funcionamiento **CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – CIIS FACEA**, deben ser autofinanciados, y deben cubrirse como se menciona en el siguiente capítulo de la Proposición 046 de septiembre 04 de 2025:

(...)

“VI – CAPÍTULO VI – RECURSOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 19.- RECURSOS FINANCIEROS: El CIIS-FACEA podrá financiar sus actividades a través de:

- a) *Asignaciones presupuestales provenientes del presupuesto anual de la Universidad de Nariño, canalizadas a través de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.*
- b) *Recursos obtenidos a través de proyectos financiados por convocatorias públicas o privadas, nacionales o internacionales, orientadas a investigación, innovación, emprendimiento, extensión o formación.*
- c) *Ingresos generados por las Unidades adscritas al CIIS (servicios, asesorías, consultorías, publicaciones, cursos, diplomados, eventos, etc.), de acuerdo con la normatividad institucional vigente.*
- d) *Convenios de cooperación académica, científica o técnica suscritos con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, que contemplen transferencias, aportes en especie o fondos concursables.*
- e) *Donaciones, patrocinios o apoyos de organizaciones gubernamentales, no gubernamentales o del sector productivo, canalizados a través de la Universidad o mediante figuras permitidas por la legislación aplicable.*
- f) *Fondos gestionados a través de alianzas estratégicas con otras facultades, centros, observatorios, instituciones educativas o redes académicas, cuando se trate de iniciativas conjuntas de impacto ampliado.*



Dirección de Planeación y Desarrollo

- g) Recursos derivados de la participación en programas de formación continua, educación no formal o extensión universitaria, siempre que estén debidamente formalizados en el marco del CIIS-FACEA.
- h) Mecanismos de autofinanciación y sostenibilidad propuestos por las unidades, tales como portafolios de servicios, licencias, comercialización de productos académicos o programas de membresía.”

Se exceptúa de esta disposición los siguientes costos financieros:

- EL costo asociado al cargo de **Coordinador del Centro de Investigación e Interacción Social de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas – CIIS- FACEA**, el cual se financiará con recursos asumidos por la Administración Central, en cualquiera de los escenarios expuestos anteriormente,
- En atención al Artículo 10° de la Proposición 046 de septiembre 04 de 2025, el costo financiero correspondiente al cargo de Secretario Técnico de apoyo, quien actuará como secretario del Comité del CIIS, que será habilitado por la Administración Central y estará sujeto a las disposiciones contractuales internas de la Universidad, asciende a un valor anual de **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$40.791.504)**. En caso de que la vinculación del mencionado cargo se inicie a partir del mes de septiembre de 2025, el impacto financiero correspondiente a la vigencia 2025, por concepto de salarios para los meses de septiembre a diciembre, se estima en **TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.597.168 M/CTE)**

Atentamente,

MARTHA LUCÍA ENRÍQUEZ GUERRERO
Directora de Planeación y Desarrollo
Universidad de Nariño
Cel. 3137326186 - Tel. 7311449 - 7244309 Ext. 1130

Proyectó:

Patricia Enríquez Arellano
Asesora De Información y Estadística
Dirección De Planeación y Desarrollo

